



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 10 de julio de 2013.

Número 83

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

<b>PARTICIPACIONES</b> por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Abril a Junio de 2013.....	2
<b>ACUERDO</b> por el que se da a conocer el primer periodo vacacional general de las autoridades fiscales estatales para el ejercicio fiscal del año 2013.....	4

#### FE DE ERRATAS

<b>FE DE ERRATAS</b> en el Periódico Oficial número 131, de fecha jueves 30 de octubre de 2003, TOMO CXXVIII, en el cual se publicó el <b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral " <b>INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO</b> ", A.C., la autorización para reestructurar los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciada la <b>UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO</b> , imparte los estudios de <b>LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADOR PÚBLICO, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES</b> y <b>LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</b> ; así como el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales la <b>UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO</b> , imparte los estudios de <b>LICENCIADO EN MERCADOTECNIA, LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO, INGENIERO EN ELECTRÓNICA E INSTRUMENTACIÓN, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN SISTEMAS, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INDUSTRIALES</b> y <b>MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES</b> ; estudios que se impartirán en sus unidades <b>REYNOSA, RÍO BRAVO</b> y <b>MATAMOROS</b> ; así como los estudios de <b>LICENCIADO EN DERECHO</b> , mismos que se impartirán en sus unidades, <b>RÍO BRAVO</b> y <b>MATAMOROS</b> .....	4
--	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

**PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DE ABRIL A JUNIO 2013**

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensación	Impto s/Tenencia	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	9/11 IEPS Diesel y Gasolina	Fondo de Fiscalización	Total
ABASOLO	3,518,906.41	862,645.36	94,574.24	57,780.57	25,353.27	22,019.58	298,017.05	227,067.36	660,117.23	5,766,481.07
ALDAMA	5,936,699.34	1,455,357.65	159,554.96	97,480.85	42,773.16	130,755.89	754,355.65	323,032.88	665,705.15	9,565,715.53
ALTAMIRA	33,304,649.62	8,164,508.23	895,098.02	546,864.28	239,956.08	2,164,040.07	754,355.65	1,312,225.49	652,721.03	48,034,418.47
ANTIGUO MORELOS	3,091,957.39	757,981.42	83,099.63	50,770.11	22,277.19	27,836.28	298,017.05	249,544.64	820,199.05	5,401,682.76
BURGOS	2,511,114.08	615,591.06	67,488.97	41,232.71	18,092.31	5,269.32	298,017.05	174,391.93	611,038.07	4,342,235.50
BUSTAMANTE	2,875,685.12	704,961.91	77,286.95	47,218.83	20,718.93	0.00	298,017.05	228,220.12	763,395.80	5,015,504.71
CAMARGO	4,107,739.69	1,006,995.14	110,399.71	67,449.21	29,595.72	429,440.99	754,355.65	270,509.02	774,096.79	7,550,581.92
CASAS	2,489,698.22	610,338.67	66,913.14	40,880.90	17,937.93	0.00	298,017.05	196,781.00	706,271.50	4,426,838.41
CD. MADERO	34,336,137.42	8,417,376.38	922,820.66	563,801.57	247,387.92	6,529,634.63	754,355.65	1,225,191.28	625,520.90	53,622,226.41
CRUILLAS	2,175,583.55	533,334.65	58,470.98	35,723.11	15,674.79	0.00	298,017.05	222,509.28	865,085.96	4,204,399.37
GÓMEZ FARIAS	3,124,959.88	766,072.70	83,986.71	51,312.07	22,515.00	55,104.83	298,017.05	199,981.21	622,369.31	5,224,318.76
GONZÁLEZ	7,941,773.43	1,946,896.63	213,443.76	130,404.45	57,219.57	235,173.35	754,355.65	414,813.89	730,542.35	12,424,623.08
GÜÉMEZ	4,021,151.47	985,769.30	108,072.66	66,027.50	28,971.90	32,839.95	298,017.05	243,617.95	648,007.17	6,432,474.95
GUERRERO	2,592,902.85	635,638.11	69,686.80	42,575.47	18,681.51	64,175.84	754,355.65	134,348.25	449,797.85	4,762,162.33
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	4,142,166.07	1,015,434.49	111,324.93	68,014.49	29,843.76	166,883.84	754,355.65	259,209.23	709,177.70	7,256,410.16
HIDALGO	5,005,262.37	1,227,021.19	134,521.79	82,186.71	36,062.34	31,270.52	298,017.05	282,060.28	624,374.07	7,720,776.32
JAUMAVE	3,906,088.58	957,563.66	104,980.40	64,138.26	28,142.94	42,260.32	298,017.05	267,088.55	756,287.95	6,424,567.71
JIMÉNEZ	3,057,282.76	749,481.90	82,167.82	50,200.81	22,027.38	34,201.40	298,017.05	245,237.47	817,370.36	5,355,986.95
LLERA	4,242,591.68	1,040,054.99	114,024.15	69,663.59	30,567.36	29,199.64	298,017.05	282,648.04	770,379.71	6,877,146.21
MAINERO	2,245,208.71	550,403.85	60,342.32	36,866.42	16,176.45	0.00	298,017.05	180,250.72	679,674.52	4,066,940.04
MANTE, EL	18,877,723.54	4,627,801.60	507,358.91	309,973.28	136,011.75	1,094,905.31	298,017.05	820,546.75	781,033.98	27,453,372.17

MATAMOROS	71,988,751.02	17,647,799.06	1,934,777.87	1,182,061.53	518,671.35	5,678,354.74	754,355.65	2,814,798.30	634,567.18	103,154,136.70
MÉNDEZ	2,518,150.06	617,314.18	67,677.89	41,348.12	18,142.95	3,325.76	754,355.65	227,401.20	829,092.42	5,076,808.23
MIER	2,654,099.95	650,641.87	71,331.71	43,580.43	19,122.45	84,773.30	754,355.65	158,545.30	542,399.08	4,978,849.74
MIGUEL ALEMÁN	6,175,932.70	1,514,004.83	165,984.61	101,409.07	44,496.81	690,339.99	754,355.65	295,380.26	607,213.55	10,349,117.47
MIQUIHUANA	2,363,314.69	579,357.17	63,516.56	38,805.74	17,027.40	0.00	298,017.05	279,670.88	1,065,396.25	4,705,105.74
NUEVO LAREDO	60,422,314.21	14,812,303.07	1,623,914.45	992,138.08	435,335.73	4,115,029.26	754,355.65	2,265,921.23	727,985.18	86,149,296.86
NUEVO MORELOS	2,347,803.18	575,554.29	63,099.63	38,551.02	16,915.62	0.00	298,017.05	207,600.79	773,674.55	4,321,216.13
OCAMPO	3,660,003.44	897,236.38	98,366.54	60,097.50	26,369.91	34,633.84	298,017.05	222,078.86	619,891.25	5,916,694.77
PADILLA	3,791,393.53	929,443.97	101,897.56	62,254.78	27,316.50	47,633.16	298,017.05	245,508.60	692,171.34	6,195,636.49
PALMILLAS	2,143,279.25	525,416.69	57,602.91	35,192.76	15,442.08	0.00	298,017.05	304,406.30	1,204,746.19	4,584,103.23
REYNOSA	100,527,939.34	24,644,047.84	2,701,796.30	1,650,675.01	724,292.10	15,057,424.68	754,355.61	3,478,969.72	689,389.33	150,228,889.93
RÍO BRAVO	19,773,018.36	4,847,280.49	531,420.99	324,674.13	142,462.26	1,973,075.57	754,355.65	803,521.89	656,582.92	29,806,392.26
SAN CARLOS	3,132,016.47	767,802.97	84,176.41	51,427.96	22,565.85	16.80	298,017.05	180,398.80	530,186.27	5,066,608.58
SAN FERNANDO	10,010,028.07	2,453,920.63	269,030.22	164,365.27	72,121.08	349,164.96	754,355.65	514,567.20	831,977.78	15,419,530.86
SAN NICOLÁS	2,038,832.17	499,813.60	54,795.97	33,477.85	14,689.59	174.89	298,017.05	257,507.11	1,029,966.95	4,227,275.18
SOTO LA MARINA	5,268,852.57	1,291,638.34	141,605.95	86,514.81	37,961.43	61,370.98	298,017.05	296,148.39	660,392.51	8,142,502.03
TAMPICO	52,871,090.65	12,961,149.77	1,420,967.31	868,146.59	380,930.07	10,184,144.63	298,017.05	1,789,904.25	704,042.84	81,478,393.16
TULA	5,526,744.93	1,354,860.40	148,537.16	90,749.47	39,819.54	102,641.03	298,017.05	278,507.57	525,843.29	8,365,720.44
VALLE HERMOSO	11,266,091.45	2,761,839.34	302,788.22	184,989.86	81,170.85	819,210.19	754,355.65	510,911.73	684,765.80	17,366,123.09
VICTORIA	54,445,095.27	13,347,010.68	1,463,270.34	893,991.80	392,270.58	7,841,980.57	298,016.94	1,928,710.28	729,212.08	81,339,558.54
VILLAGRÁN	2,731,499.89	669,617.50	73,412.05	44,851.43	19,680.15	18,086.39	298,017.05	194,118.83	653,306.46	4,702,589.75
XICOTÉNCATL	5,118,223.82	1,254,714.04	137,557.84	84,041.60	36,876.24	195,790.80	298,017.05	372,121.57	1,013,265.73	8,510,608.69
<b>TOTAL:</b>	<b>584,279,757.20</b>	<b>143,233,996.00</b>	<b>15,703,146.00</b>	<b>9,593,910.00</b>	<b>4,209,667.80</b>	<b>58,352,183.30</b>	<b>20,116,150.60</b>	<b>25,385,974.40</b>	<b>31,139,235.40</b>	<b>892,014,020.70</b>

**ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 13 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRIMER PERIODO VACACIONAL GENERAL DE LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y 13 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El primer periodo vacacional general de las autoridades fiscales estatales, es el siguiente:

**PRIMER PERIODO:** del 22 de julio al 2 de agosto del 2013.

Dado en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 131 de fecha 30 de octubre de 2003, TOMO CXXVIII, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO**", A.C., la autorización para reestructurar los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciada la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, imparte los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADOR PÚBLICO, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** y **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**; así como el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, imparte los estudios de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA, LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO, INGENIERO EN ELECTRÓNICA E INSTRUMENTACIÓN, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN SISTEMAS, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INDUSTRIALES** y **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES**; estudios que se impartirán en sus unidades **REYNOSA, RÍO BRAVO** y **MATAMOROS**; así como los estudios de **LICENCIADO EN DERECHO**, mismos que se impartirán en sus unidades, **RÍO BRAVO** y **MATAMOROS**; en los siguientes términos:

Pág.	TEXTO	Dice	Debe decir
1	SUMARIO	... Maestría en Administración con Especialidad en Producción y Calidad, Maestría en Administración con Especialidad en Sistemas, Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas, Maestría en Administración con Especialidad en Relaciones Industriales y Maestría en Administración con Especialidad en Investigación de Operaciones...	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en: a) Finanzas, b) Producción y Calidad c) Sistemas, d) Relaciones Industriales y e) Investigación de Operaciones...
2	Considerando Segundo	... Maestría en Administración con Especialidad en Producción y Calidad, Maestría en Administración con Especialidad en Sistemas, Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas, Maestría en Administración con Especialidad en Relaciones Industriales y Maestría en Administración con Especialidad en Investigación de Operaciones...	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en: a) Finanzas, b) Producción y Calidad c) Sistemas, d) Relaciones Industriales y e) Investigación de Operaciones...
3	Considerando Séptimo	... Maestría en Administración con Especialidad en Producción y Calidad, Maestría en Administración con Especialidad en Sistemas, Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas, Maestría en Administración con Especialidad en Relaciones Industriales y Maestría en Administración con Especialidad en Investigación de Operaciones...	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en: a) Finanzas, b) Producción y Calidad c) Sistemas, d) Relaciones Industriales y e) Investigación de Operaciones...

3	Artículo Primero	... Maestría en Administración con Especialidad en Producción y Calidad, Maestría en Administración con Especialidad en Sistemas, Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas, Maestría en Administración con Especialidad en Relaciones Industriales y Maestría en Administración con Especialidad en Investigación de Operaciones...	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en: a) Finanzas, b) Producción y Calidad c) Sistemas, d) Relaciones Industriales y e) Investigación de Operaciones...
4	Artículo Segundo	... Maestría en Administración con Especialidad en Producción y Calidad, Maestría en Administración con Especialidad en Sistemas, Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas, Maestría en Administración con Especialidad en Relaciones Industriales y Maestría en Administración con Especialidad en Investigación de Operaciones...	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en: a) Finanzas, b) Producción y Calidad c) Sistemas, d) Relaciones Industriales y e) Investigación de Operaciones...
12	Artículo Tercero	... Maestría en Administración con Especialidad en Producción y Calidad, Maestría en Administración con Especialidad en Sistemas, Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas, Maestría en Administración con Especialidad en Relaciones Públicas Industriales y Maestría en Administración con Especialidad en Investigación de Operaciones...	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en: a) Finanzas, b) Producción y Calidad c) Sistemas, d) Relaciones Industriales y e) Investigación de Operaciones...
18	Plan de Estudios	... Maestría en Administración con Especialidad en Producción y Calidad.	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en Producción y Calidad
19	Plan de Estudios	Maestría en Administración con Especialidad en Sistemas	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en Sistemas
19	Plan de Estudios	Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en Finanzas
20	Plan de Estudios	Maestría en Administración con Especialidad en Relaciones Industriales	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en Relaciones Industriales
21	Plan de Estudios	Maestría en Administración con Especialidad en Investigación de Operaciones...	... Maestría en Administración con <b>Énfasis</b> en Investigación de Operaciones.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.-  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES.-  
Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 10 de julio de 2013.

Número 83

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4128.-</b> Expediente Número 369/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4269.-</b> Expediente Número 771/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4129.-</b> Expediente Número 656/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 4270.-</b> Expediente Número 517/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 4130.-</b> Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4271.-</b> Expediente Número 00574/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	12
<b>EDICTO 4169.-</b> Expediente Número 496/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4272.-</b> Expediente Número 690/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 4170.-</b> Expediente Número 00824/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4273.-</b> Expediente Número 339/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 4171.-</b> Expediente Número 00809/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4274.-</b> Expediente Número 1309/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 4172.-</b> Expediente Número 00579/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4275.-</b> Expediente Número 461/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 4208.-</b> Expediente Número 00310/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 4276.-</b> Expediente Número 00260/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14
<b>EDICTO 4255.-</b> Expediente Número 72/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4277.-</b> Expediente Número 00340/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18
<b>EDICTO 4256.-</b> Expediente Número 11/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4278.-</b> Expediente Número 1230/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 4257.-</b> Expediente Número 812/2012, relativo al Juicio Hipotecario	6	<b>EDICTO 4279.-</b> Expediente Número 00151/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	18
<b>EDICTO 4258.-</b> Expediente Número 81/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4280.-</b> Expediente Número 01236/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 4259.-</b> Expediente Número 01055/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	8	<b>EDICTO 4286.-</b> Expediente Número 00264/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 4260.-</b> Expediente Número 135/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 4287.-</b> Expediente Número 00517/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 4261.-</b> Expediente Número 00783/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4288.-</b> Expediente Número 422/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
<b>EDICTO 4262.-</b> Expediente Número 00001/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4289.-</b> Expediente Número 62/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 4263.-</b> Expediente Número 371/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	<b>EDICTO 4290.-</b> Expediente Número 447/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 4264.-</b> Expediente Número 01283/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4291.-</b> Expediente Número 00561/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 4265.-</b> Expediente Número 61/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10	<b>EDICTO 4292.-</b> Expediente Número 00447/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 4266.-</b> Expediente Número 00021/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	10	<b>EDICTO 4293.-</b> Expediente Número 426/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4267.-</b> Expediente Número 00319/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10		
<b>EDICTO 4268.-</b> Expediente Número 1181/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 4294.-</b> Expediente Número 00615/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4295.-</b> Expediente Número 00758/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4296.-</b> Expediente Número 0758/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4297.-</b> Expediente Número 751/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4298.-</b> Expediente Número 00648/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4299.-</b> Expediente Número 00633/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4300.-</b> Expediente Número 00629/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4301.-</b> Expediente Número 669/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4302.-</b> Expediente Número 00107/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4303.-</b> Expediente Número 475/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4304.-</b> Expediente Número 00459/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4305.-</b> Expediente Número 503/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 4306.-</b> Expediente Número 00746/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4307.-</b> Expediente Número 00596/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4308.-</b> Expediente Número 00637/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4309.-</b> Expediente Número 00396/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4310.-</b> Expediente Número 217/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4311.-</b> Expediente Número 00606/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4312.-</b> Expediente Número 00607/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4313.-</b> Expediente Número 808/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4314.-</b> Expediente Número 00620/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 4315.-</b> Expediente Número 00653/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4316.-</b> Expediente Número 131/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4317.-</b> Expediente Número 125/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4318.-</b> Expediente Número 185/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4319.-</b> Expediente Número 76/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4320.-</b> Expediente Número 107/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4321.-</b> Expediente Número 00206/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	27
<b>EDICTO 4322.-</b> Expediente Número 00296/2010, relativo Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato	27
<b>EDICTO 4323.-</b> Expediente Número 00161/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	28

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Rosa Badillo Hernández Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil encargada del despacho por Ministerio de ley, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a los autos de fechas cuatro y siete de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente 369/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Karina Castillo Cruz en contra de HERÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ROCIO RUIZ GUZMÁN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa número 27 ubicada en calle Gardenia 202, Conjunto Habitacional Gardenias, Colonia Jardines de Champayán superficie de construcción de 67.99 metros cuadrados y de terreno 59.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.50 metros con casa 26, AL ESTE en 4.10 metros con calle Gardenia, AL SUR en 14.50 metros con calle ALHELÍES, AL OESTE en 4.10 metros con casa 1.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 32272 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al bien inmueble, en la inteligencia de que se tendrá como precio el primitivo con deducción de un diez por ciento.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los siete días del mes de junio del dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- C. BEATRIZ BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4128.- Julio 2, 4 y 10.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 656/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de OCTAVIO RAMÍREZ BARRERA ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en la calle Nogal, número 119, del Fraccionamiento "Residencial del Valle" edificada sobre el lote 23, de la manzana 09, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 22, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 24, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Nogal, AL OESTE, en 7.00 mts con lote número 04.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8613, Legajo 3-173, de fecha veintiocho de octubre de dos mil

cinco, así como en la Finca Número 61412 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4129.- Julio 2, 4 y 10.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 14 de junio de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de junio de 2013 dictado dentro del Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO RAÚL GUADALUPE GODÍNEZ ALANÍS en contra de CAMELIA MONITA CARREÑO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

50% del bien inmueble identificado como Finca Número 18729 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno urbano lote 5, manzana 21, colonia Chapultepec con una superficie de 144.16 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.80 metros con calle Niño Artillero; AL SUR en 6.70 metros con calle Guadalupe Mainero; AL ESTE en 19.20 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 23.20 metros con lote 4; se ordena sacar a remate el mismo en primera almoneda en la suma de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, un periódico de los de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4130.- Julio 2, 4 y 10.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 496/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE GUERRA DÁVILA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle El Prado, número 101-A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 40 de la manzana 04, con superficie de terreno de 52.50 m2, con una superficie de construcción de 56.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.50 mts con lote número 01-B, AL SUR, en 3.50 mts con calle El Prado, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 40-B, AL OESTE, en 15.00 mts con limite de fraccionamiento.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7514, Legajo 151, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, así como en la Finca Número 92864 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,100.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4169.- Julio 3 y 10.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00824/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de NOHELIA LLAMAS TREJO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Luxor número 15, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca III" edificada sobre el lote 31 de la manzana 13, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 40.18 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 32, AL SUR, en 15.00 mts con lote 30, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 8, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Luxor.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8270 Legajo 3-166- de fecha tres de diciembre de dos mil dos de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4170.- Julio 3 y 10.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00809/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de BEATRIZ ELENA FLORES ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pirules número 587 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 29 de la manzana 8, con superficie de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 30, AL SUR, en 5.00 con lote 4 y 4-A, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 28, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con calle Pirules.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10631 del municipio de Matamoros Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$172,300.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$114,866.66 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de junio de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. DANIEL A. FERNÁNDEZ MENDOZA.- Rúbrica.

4171.- Julio 3 y 10.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00579/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

INFONAVIT, en contra de ALEJANDRA NEFTALÍ PERALES CERVANTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pirules, Número 550, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 22 de la manzana 6, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 21, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 23, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Pirules, AL OESTE, en 5.20 mts con propiedad particular.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10403 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto por su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de junio de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. DANIEL A. FERNÁNDEZ MENDOZA.- Rúbrica.

4172.- Julio 3 y 10.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de junio del dos mil trece, dictado en el 00310/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Lics. David Razhiel Ibañeza y/o Guillermo Barragán Sandoval, y continuado por el C. Lic. Juan Alberto Mata Ramírez, en su carácter de endosatario en procuración de ALFREDO JAIME MELLADO LEPE en contra de los C.C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA Y ADRIAN GARZA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el 50% (cincuenta por ciento de los gananciales matrimoniales que le corresponden al demandado C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA, con una rebaja del diez por ciento, más deducción del diez por ciento del valor fijado primitivamente, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Castor Rojo número 219, colonia Fraccionamiento Castores de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 270.00m2, propiedad de la C. LINDA ALICIA GONZÁLEZ MENA, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90%, población media, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano

a 100 m; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a más de 1 k.m., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 5.00 m con propiedad de Rubén González Lee y 13.00 m con propiedad de Rubén González Lee; AL SUR en 18.00 m con lote 12; AL ESTE en 17.50 m con calle Castor Rojo; AL OESTE en 9.00 m con propiedad de Rubén González Lee, 8.50 m con lote 1.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 100968, Legajo 2020 de fecha 20 de septiembre de 1990 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$3,198,375.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia en la Entidad Federativa, debiendo mediar el término de (05) cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, con rebaja sobre el primitivo con deducción del 10% (diez por ciento) más deducción del diez por ciento.- Al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tams., 06 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4208.- Julio 4, 10 y 16.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JESSICA IVETH HERNÁNDEZ CÁCERES  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Teresa Olivia. Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil trece, radicó el Expediente Número 72/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo y/o Alberto Larios Gómez apoderados generales para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESSICA IVETH HERNÁNDEZ CÁCERES a quien les reclama las siguientes prestaciones: "a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública 9,172, Volumen 652, de fecha 28 de octubre del 2010, ante la Fe del Notario Público Número 4, Licenciado Adrian Morales Rocha, con ejercicio en ciudad Tampico, Tamaulipas entre mi representada y la demandada, de conformidad con la cláusula Décima Cuarta, b).- El pago de la cantidad de 105.21 (ciento cinco punto veintiuno Salario Mínimo Mensual), equivalente a la cantidad de \$191,326.49 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 49/100 M.N.), por conducto de suerte principal, según se acredita con la

certificación contable del estado de cuenta, de los hoy demandados expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar contador facultado por la Institución que represento, mismo que se anexa a la presente promoción inicial, c).- El pago de la cantidad de 5.54 (cinco punto cincuenta y cuatro Salario Mínimo Mensual) equivalente a la cantidad de \$10,074.60 (DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente, d).- El pago de la cantidad de 0.39 (cero punto treinta y nueve Salario Mínimo Mensual), equivalente a la cantidad de \$709.22 (SETECIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.), por concepto de amortización no pagada, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente, e).- El pago de la cantidad de 0.35 (cero punto treinta y cinco Salario Mínimo Mensual), equivalente a la cantidad de \$636.48 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados según el estado de cuenta el cual consta agregado más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo, f).- El pago de la cantidad de 0.10 (cero punto diez Salario Mínimo Mensual) equivalente a la cantidad de \$181.85 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.) por concepto de gastos de administración no pagados según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo, g).- El pago de la cantidad de 0.23 (cero punto veintitrés Salarios Mínimo Mensual), equivalente a la cantidad de \$427.13 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo, h).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.”

Por lo que por auto de fecha veintidós de abril del dos mil trece, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada la C. JESSICA IVETH HERNÁNDEZ CÁCERES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintitrés días del mes de abril del dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4255.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

MAURICIO GARCÍA MORALES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, radicó el Expediente Número 11/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA

BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAURICIO GARCÍA MORALES a quien le reclama las siguientes prestaciones: 1).- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 103.49 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en la inteligencia que al día tres de diciembre del dos mil doce, equivale a la suma de \$196,092.28 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) por concepto de suerte principal que se reclama en esta demanda siendo el valor de veces el Salario Mínima Mensual a dicha fecha de \$1,894.83.- El pago deberá solventarse al equivalente en moneda nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito federal correspondiente a la fecha en que se efectuó el pago del adeudo y las siguientes prestaciones A), 2, 3, 4, B).- Y mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio.

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a MAURICIO GARCÍA MORALES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veinte de junio del dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4256.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSE GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE.  
PRESENTE.-

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 812/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JOSÉ GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito signado por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del Testimonio Notarial que exhibe.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. JOSE GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE, quien tiene su domicilio en Calle Andador Pulpo I, número 218 entre las calles Cerrada Laguna del Chairrel y Mejillón II del Conjunto Habitacional "Pórticos de Miramar II" en (Miramapolis), C.P. 89506 de ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda

vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y fórmese expediente 00812/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco T. Villareal número 112, Fraccionamiento Floresta Residencial, entre Ave. Divisoria y Calle Lic. Raúl J. Rocha, C.P. 89609, en Altamira, Tamaulipas, autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, quien actúa dentro del Expediente 00812/2012,

visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JOSÉ GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. JOSE GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4257.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO  
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**C. MARCO AUGUSTO BLANCO BALDERAS  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha primero de febrero del dos mil trece, radicó el Expediente Número 81/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. MARCO AUGUSTO BLANCO BALDERAS a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1).- El pago de la cantidad de \$435,751.82 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito como Suerte Principal, según certificación de adeudo expedida por el contador de mi representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar con fecha 3 de enero de 2013 y las siguientes prestaciones A), B), 2, 3, 4, 5.- Y mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil trece, toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado.

Por lo que se ordena emplazar al C. MARCO AUGUSTO BLANCO BALDERAS por edictos que se publicarán por TRES

VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. MARCO AUGUSTO BLANCO BALDERAS, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintiuno de junio del dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4258.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. DIANA LIZZETH DEL ÁNGEL ORTA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, ordenó emplazar por edictos a la C. DIANA LIZZETH DEL ÁNGEL ORTA; dentro del Expediente Número 01055/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. GUMERSINDO DEL ÁNGEL SOSA, en contra de los C.C. YAZMIN ALEJANDRA, DIANA LIZZETH Y JUAN JOSÉ, de apellidos DEL ÁNGEL ORTA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare la cancelación de la pensión alimenticia, que otorga el C. GUMERSINDO DEL ÁNGEL SOSA.

B.- Se haga la declaración de la liberación de dicha obligación, respecto a las cláusulas segunda y cuarta del convenio anexado en la demanda de divorcio voluntario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Apercibiéndosele a la demandada que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole al mismo, de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 18 de junio de 2013.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4259.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CONCEPCIÓN ESPINOSA TORRES  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la C.

CONCEPCIÓN ESPINOSA TORRES, dentro del Expediente Número 135/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ABRAHAM CENTENO DEL CASTILLO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonio que los une, basado en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente del Estado.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Apercibiéndosele que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole al mismo, de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 18 de junio de 2013.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4260.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. VENTURA HELERIA ESTEBAN Y/O  
ESTEBAN VENTURA HELERIA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de agosto dos mil trece radica el Expediente Número 00783/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757, en contra de VENTURA HELERIA ESTEBAN Y/O ESTEBAN VENTURA HELERIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, aperciendo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de junio de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4261.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de enero dos mil doce, radicó el Expediente Número 00001/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de junio de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4262.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

FRANCISCO JAVIER DELGADO SÁNCHEZ Y NANCY ÁVILA BÃÑALES. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 371/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de los C. FRANCISCO JAVIER DELGADO SÁNCHEZ Y NANCY ÁVILA BÃÑALES, en el que se les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que ha operado en mi favor, la prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del inmueble que se localizó en la calle Cumbre de Acutzingo número 530-02 de la colonia Almaguer, de esta localidad, con una superficie total de 97.88 metros cuadrados y de construcción en el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.43 metros lineales con lote 03; AL SUR en 16.20 metros lineales con lote 01; AL ESTE en 6.00 metros lineales con propiedad privada; y AL OESTE con 6.00 metros lineales con Privada Cumbres de Acutzingo, A.- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y el vencimiento del plazo, B.- La declaración de hacerse efectiva la hipoteca materia del contrato de apertura del crédito, C.- El pago por concepto de la suerte Principal la cantidad de 172.1450 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, D.- El pago de Intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más lo que se continúen generando, F.- El pago de las primas de seguro, G.- El pago de las actualizaciones que se vallan derivando conforme a cada

año, H.- El pago de gastos y costas, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 741, Legajo 2-015 y Sección Segunda bajo el Número 455, del Legajo 2-010 de fecha 10 de febrero de 2004.- Como consta en el Instrumento Notarial Número 3561 llevada ante el Lic. Alfonso Fuentes García, Notario Público 233 con ejercicio en esta ciudad, Mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, se ordenó emplazara a la parte demandada a los C.C. FRANCISCO JAVIER DELGADO SÁNCHEZ Y NANCY ÁVILA BÃÑALES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4263.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

ERIKA POLO REYES DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 01283/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ERIKA POLO REYES y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del pazo que su poderdante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción, así como los incisos B), C), D) y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha ocho de abril del dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4264.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

C. MIGUEL ARTURO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO

La Titular de este Juzgado Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 61/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido, por la Ciudadana SANJUANA EDITH CASTILLO COSS, en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Se declare en sentencia la disolución del vínculo matrimonial que nos une a la exponente y el hoy demandado MIGUEL ARTURO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ y que celebramos el 3 de noviembre de 1993, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas.

b).- Y como efecto de la disolución del vínculo matrimonial, también solicito se declare en sentencia la disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal; a veinte junio del dos mil trece.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4265.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

C. ALICIA DE LA ROSA GUZMÁN Y  
MARTIN GONZÁLEZ GARCÍA  
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil doce y trece de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00021/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por la Ciudadana Juana Favela Ávila, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ CORRAL ÁVILA que se ventila en el Expediente 152/2010, en contra de los Ciudadanos ALICIA DE LA ROSA GUZMÁN Y MARTIN GONZÁLEZ GARCÍA, reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en sentencia, que JOSÉ CORRAL ÁVILA, desde el 8 de mayo de 1972, hasta un día antes de su muerte que lo fue el 3 de noviembre del año 2009, tuvo la posesión jurídica y material del terreno urbano y casa en el edificada, que se encuentra ubicada por la calle Flores Magón y marcada la casa en el número 188, de la colonia Independencia de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y cuyo predio conforme a la

escritura del 3 de noviembre del 2009 que ampara la posesión y propiedad del mismo le corresponde el lote 8 de la manzana 1 (uno).- Con superficie de 167.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: 10.00 M.L., con Zona Federal, AL SE: 16.40 M.L. con lote 9 (nueve), AL SO 10 M.L. con calle Flores Magón y AL NO: en 17.00 M.L. con lote 7 (siete) y que después de la fecha de su fallecimiento, dicho predio corresponde a su sucesión y a la cual la suscrita representa como albacea de la misma.

B).- Que se condene en sentencia a los demandados ALICIA DE LA ROSA GUZMÁN Y MARTIN GONZÁLEZ GARCÍA y así además personas que se encuentren también detentando el predio referido en la presentación anterior y por órdenes de cualquiera de los mencionados demandados a desocupar dicho predio y casa en el edificada y a restituírselo a la sucesión de JOSÉ CORRAL ÁVILA y por conducto de su albacea, por razón de haber tenido JOSÉ CORRAL ÁVILA y hoy su sucesión mejor derecho de poseer que dichos hoy demandados y de no hacerlo en el término que se les conceda voluntariamente para desocuparlo y restituirlo se proceda conforme a las reglas de la ejecución forzosa.

C).- También se les condene en sentencia que por resultar vencidos los demandados en este Juicio, han perdido en definitiva la posesión y que quedan impedidos legalmente para hacer uso de interdictos sobre el inmueble en materia de la sucesión.

D).- Y se condene en la sentencia a los hoy demandados y en su caso también a quienes estén ocupando dicho predio por ordenes de los demandados ya especificados, a pagarle a la sucesión que represento los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, así como copia íntegra de los proveídos al inicio indicados, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a cinco de junio de dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4266.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOSÉ ANTONIO DÁVILA CASTILLO

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, quien fuera Titular en fecha antes referida del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARITZA LIZETH GARCÍA RODRÍGUEZ en contra del C. JOSÉ ANTONIO DÁVILA CASTILLO, y por auto de fecha ocho de mayo del dos mil trece después de la investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación

y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4267.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. DOMINGO HERNÁNDEZ BARBOZA.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1181/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. VERÓNICA RAMÍREZ VALCAZAR, en contra del C. DOMINGO HERNÁNDEZ BARBOZA, y por auto de fecha doce de marzo de los corrientes, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4268.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALEJANDRA REYNA ALVARADO

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 771/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrados mediante Escritura Pública Número 20600 en fecha 03 de julio del 2008 de una parte representada por la C. Ana Rita Morales Navarrete y la C. Tatiana Cruz Notario en representación de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante, y

por la otra parte la C. ALEJANDRA REYNA ALVARADO, en su carácter de parte acreditada, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C).- El pago de la cantidad de \$332,694.39 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito hasta el día 21 de junio del 2011; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por la C. ALEJANDRA REYNA ALVARADO con mi representada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Número 20600, del Volumen DCCCLXII en fecha 03 de Julio del 2008, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura de referencia, constituida sobre la Finca Número 22210 según consta en los datos del certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de esta ciudad agregado a esta demanda, D).- El pago de la cantidad de \$120,832.61 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos hasta el día 21 de junio del 2011; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el Capítulo Tercero relativo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E).- El pago de la cantidad de \$12,087.10 (DOCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas hasta el día 21 de junio del 2011, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava inmersa en el Capítulo Tercero relativa al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, F.-) El pago de la cantidad \$9,952.28 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) por concepto de seguro no pagados hasta el día 21 de junio del 2011, y erogadas por motivo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito, H.-) El pago de la cantidad de \$6,120.95 (SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 95/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 21 de junio del 2011, más los que se continúen generando hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, intereses moratorios que el acreditado está obligado a pagar a mi representada en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta inmersa en el Capítulo Tercero relativo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, I.- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4269.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 04 de junio del 2013.

AL C. NOÉ BRAVO MARTÍNEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ordena la radicación del Expediente Número 517/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO PEDRO HUGO SALINAS BRAVO en contra de NOÉ BRAVO MARTÍNEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4270.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CAYETANO FUENTES. PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00574/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por BEATRIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en contra de CAYETANO FUENTES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de junio del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. BEATRIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, visto su contenido se le tiene manifestando que el domicilio del cual tiene conocimiento ser del C. CAYETANO FUENTES lo es el ubicado en la casa marcada con el número cuarenta y seis de la calle de la Empresa (hoy calle Olmos) de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, en razón de lo cual se le tiene por cumplida la prevención que le fuera hecha en proveído de fecha veintiuno de junio del dos mil doce y se le tiene a la C. BEATRIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ por sus propios derechos, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva en contra del C. CAYETANO FUENTES, con domicilio para ser emplazado el enunciado con antelación, de quien reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 574/2012.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado en el

domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de (10) diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Órgano Judicial, coma lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Téngasele señalando coma su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en despacho número 3, del edificio "Omega" ubicado en la calle Fray Andrés de Olmos 101 Norte de la Zona Centro de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, autorizando coma sus asesores a los C.C. Licenciados Amparo Guajardo Bárcenas, David Guajardo Bárcenas y Héctor Guajardo Navarro, asimismo se autoriza únicamente para tener acceso al expediente al C.P.D. JESÚS DAVID ARRAIGA AGUILAR; autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa en su escrito de cuenta.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, coma alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. BEATRIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien actúa dentro del Expediente 00574/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. CAYETANO FUENTES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tener de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. CAYETANO FUENTES, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrán por no publicado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado,

quien ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
SUFragio EFECTIVO NO REELECCIÓN**

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4271.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

PATRIMONIO S.A. DE C.V. S.F.O.L.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 690/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARÍA ELENA GÓMEZ GALARZA, en contra de LAURA SILVA MÉNDEZ, se ordenó la notificación al acreedor PATRIMONIO S.A. DE C.V. S.F.O.L., por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparecer para hacer valer el derecho de acreedor, respecto de los bienes inmuebles embargados en autos, cuyos datos de registro son: 1).- Sección I, Legajo 1599, Número 799901, año 1995, municipio de Soto la Marina, 2).- Sección I, Legajo 4151, Número 207513, año 2006, municipio de Victoria.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4272.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. JORGE EDUARDO TIRADO GARCÍA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 339/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, HILARIO MENDOZA VARGAS, ELENA GUADALUPE PALACIOS CASTELLANOS, JUAN CARLOS FLORES HERRERA, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, CLAUDIA LISBETH CHARLES ÁLVAREZ, HUGO ROSARIO ENRÍQUEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$69,923.61 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 61/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.43% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.459% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir con motivo del préstamo especial; el pago de intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.00% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.90% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir con motivo del préstamo corto plazo, desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4273.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

ALMA DIANA DE LEÓN POSADA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1309/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Oscar Iván Arias Rodríguez, Erik Francisco Montelongo Abundis, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Hugo Rosario Enríquez, Endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$14,791.80 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.90%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.27%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se

encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4274.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

JOSÉ ALBERTO OROZCO FLORES  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de marzo de 2013, ordenó emplazar por edictos el Expediente Número 461/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas Oscar Iván Arias Rodríguez, Erik Francisco Montelongo Abundis, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Adriana Chávez Morales, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$13,247.98 (TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.95% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 18.13% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4275.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00260/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de declarar judicialmente prescripción positiva promovidas por el C. JUAN ARNULFO ALEJANDRO GARCÍA, en el cual por auto de fecha tres de junio del presente año se ordenó el presente edicto, a fin de que sea publicada la solicitud relativa a la Información Ad Perpetuam.

El que suscribe JUAN ARNULFO ALEJANDRO GARCÍA, bajo protesta de decir verdad manifiesto ser mexicano, mayor de edad de sesenta años, casado, comerciante, con domicilio particular en Avenida Monterrey número 906 novecientos seis en la colonia Hidalgo de esta ciudad y señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, incluyendo las de carácter personal, en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Álvaro Obregón número 3245-tres mil doscientos cuarenta y cinco, Edificio Ofisdeco, piso 4 cuatro, local 9 nueve entre Oaxaca al norte y Veracruz al sur en la colonia Jardín, Código Postal 88260 de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados en Derecho Leopoldo Garza Benavides y Fidel Ramírez Sifuentes en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad a quienes faculto para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de mis derechos. Manifestando en este acto que los mencionados profesionistas registraron sus Títulos de Abogado ante la Secretaría General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado bajo los números 6,155 seis mil ciento cincuenta y cinco y 5,788 cinco mil setecientos ochenta y ocho a fojas 164 ciento sesenta y cuatro y 71 setenta y uno en fechas 27 veintisiete de noviembre de 2007 dos mil siete y 10 diez de marzo de 2006 dos mil seis, respectivamente, ante Ud. C. Juez de Primera Instancia del Ramo de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado en turno, con el debido respeto, comparezco a exponer: Que por medio del presente escrito, por mis propios derechos y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor ocurro a fin de promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de declarar judicialmente prescripción positiva, solicitando de su Señoría se decrete lo siguiente: a).- La declaración judicial de que han transcurrido el término y las condiciones que la ley establece a fin de que opere la Prescripción Positiva a mi favor respecto del inmueble que se detalla a continuación: Fracción de terreno que se ubica en la parte sur de la manzana circundada por las calles de Los Incas y Tarahumaras, así como por la Carretera al Aeropuerto y Avenida Río Nilo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 69.32 mts (sesenta y nueve metros con treinta y dos centímetros) con lote 1 uno propiedad del suscrito, AL SUR en 56.60 mts (cincuenta y seis metros con sesenta centímetros) con calle Tarahumaras, AL ORIENTE en 40.45 mts (cuarenta metros con cuarenta y cinco centímetros) con Carretera al Aeropuerto y AL PONIENTE en 35.10 mts (treinta y cinco metros con diez centímetros) con la Avenida Río Nilo de esta ciudad, con un total de 2,309.45 mts<sup>2</sup> (dos mil trescientos

nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros) de superficie y que no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio a favor de persona alguna, b).- Que, en consecuencia de lo anterior y una vez demostrada la posesión, se manden protocolizar las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam a fin de declarar judicialmente prescripción positiva de cuyo testimonio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad.- Me motivan a promover el presente Juicio los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 28 veintiocho de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos el suscrito tomé posesión de un lote de terreno con una superficie de 1-05-08.50 Has (una hectárea, cero cinco áreas, cero, ocho centiáreas punto cincuenta) bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 81.12 M.L. con calle Los Incas, AL SUR en 60.00 M.L. con calle Tarahumaras, al oriente en 149.96 M.L. con Carretera Libramiento-Aeropuerto y AL PONIENTE en 149.90 M.L. con propiedad que se reserva la vendedora mediante Contrato de Compraventa que celebré con la C. MARÍA ANTONIA JUÁREZ LÓPEZ VIUDA DE RAMÍREZ, celebrado ante la presencia del C. Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario público Número 207 doscientos siete y del Patrimonio del Inmueble Federal con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado se levantó la Escritura Pública número 4,015 cuatro mil quince y que dicho Contrato quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado con los siguientes datos de Registro: Sección I (Primera), Número 48,855 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco), Legajo 987 (novecientos ochenta y siete) de este municipio de Nuevo Laredo de fecha 9 nueve de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, 2.- En esa misma fecha 28 veintiocho de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, y en virtud de la celebración del mencionado acto jurídico, el suscrito tomé posesión de un inmueble contiguo y adyacente al mencionado en el párrafo que antecede y que consiste en: Fracción de terreno que se ubica en la parte sur de la manzana circundada por las calles de Los Incas y Tarahumaras así como por la Carretera al Aeropuerto Avenida Río Nilo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 69.32 mts (sesenta y nueve metros con treinta y dos centímetros) con lote 1 uno propiedad del suscrito, AL SUR en 56.60 mts (cincuenta y seis metros con sesenta centímetros) con calle Tarahumaras, AL ORIENTE en 40.45 mts (cuarenta metros con cuarenta y cinco centímetros) con Carretera al Aeropuerto y AL PONIENTE en 35.10 mts (treinta y cinco metros con diez centímetros) con la Avenida Río Nilo de esta ciudad, con un total de 2,309.45 mts<sup>2</sup> (dos mil trescientos nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros) de superficie y que no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio a favor de persona alguna.- Y que es precisamente el inmueble que se pretende usucapir.- Quiero manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que dicho inmueble NO cuenta con vecinos colindantes ya que se encuentra rodeado por calles en sus lados oriente, poniente y sur y al lado norte la propiedad colindante es del suscrito y que se detalla en el número que antecede.- Por otro lado es menester manifestar que no he pagado el impuesto predial por razones obvias, 3.- En fecha (25) veinticinco de septiembre de (1997) mil novecientos noventa y siete por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 tres de octubre del mismo año se expropió a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra una superficie de 143-71-75.69 has (ciento cuarenta y tres hectáreas, setenta y un áreas, setenta y cinco centiáreas punto sesenta y nueve) dentro de las cuales se encontraba el inmueble detallado en el punto número 1 uno de hechos y se autorizó mediante el mencionado Decreto la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecinos que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas, 4.- En virtud de lo anterior en fecha 4 cuatro del mes de octubre de 2007 dos mil siete acudí ante la presencia del C.

Licenciado Juan José Luna Franco Notario Público Número 176 ciento setenta y seis en ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado a fin de que mediante la Escritura Pública Número 10,226-diez mil doscientos veintiséis certificara la Compraventa respecto del inmueble consistente en lote de terreno identificado con el número 1 uno de la manzana 110 ciento diez, zona 6 seis ubicado en terrenos que pertenecen al poblado La Sandía V (cinco) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas con una superficie total de 9,058.00 mts<sup>2</sup> (nueve mil cincuenta y ocho metros cuadrados) y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 30.00 mts (treinta metros) con lote 2 dos, AL NOROESTE con 10.00 mts (diez metros) con lote 2 dos, AL NORESTE con 72.43 mts (setenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros) con calle Los Incas, AL SURESTE con 112.92 mts (ciento doce metros con noventa y dos centímetros) con Límite de Expropiación, AL SUROESTE con 69.32 mts (sesenta y nueve metros con treinta y dos centímetros) con Límite de Expropiación y AL NOROESTE con 100.39 mts (cien metros con treinta y nueve centímetros) con Avenida Río Nilo de esta ciudad y en ese momento no me percaté que faltaba la superficie de 2,309.45 mts<sup>2</sup> (dos mil trescientos nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros) correspondiente al lote identificado en el proemio de la presente demanda, es decir, el inmueble que se pretende usucapir, 5.- En fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2011 dos mil once el Licenciado Sergio A. Ojeda Castillo, Jefe del Departamento de Catastro y Avalúos Municipales, extendió Certificación de Inspección de los Inmuebles en cuestión misma que anexo al escrito de cuenta en la cual se detallan a la perfección dichos inmuebles, documental que se aprecia en Copia Certificada que se acompaña a la presente y que tiene relación con documental consistente en Información rendida por el mismo funcionario Licenciado Sergio A. Ojeda Castillo, Jefe del Departamento de Catastro y Avalúos Municipales de fecha 20-veinte de junio de 2012-dos mil doce mediante el informe al C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado y en el cual manifiesta que dicho inmueble no se encuentra controlado catastralmente; documentales ambas que reúnen los requisitos de la fracción tercera del artículo 881 del Código Civil en vigor que a la letra dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, que dicte el Juez competente.- Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda. Deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: III.- Certificado del Departamento de Catastro del Estado, que especifique los antecedentes que tuviere del inmueble, precisando desde cuándo obran en poder de dicha dependencia tales antecedentes. Si éstos se basan en manifiestos presentados por algún particular, deberá igualmente hacer constar la fecha en que fueron presentados;" 6.- Es el caso que desde fecha 28 veintiocho de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos en que el suscrito tomé posesión de los mencionados inmuebles dicha posesión ha sido pública, pacífica, continua y con el carácter de propietario, es por lo que me es imperativo promover el presente Procedimiento Legal, 7.- En fecha 11-once de enero del año 2012-dos mil doce el C. Licenciado Alejo Hernández Almaraz Notario Público número 199 ciento noventa y nueve en ejercicio en esta ciudad, levanta acta en la que hace constar que el suscrito me encuentro en posesión del ya muchas veces mencionado inmueble así como la existencia del Contrato de Arrendamiento que tengo celebrado con el C. NOLBERTO ONOFRE ACOSTA respecto del mismo inmueble, así como que las fotografías que se acompañan fueron tomadas ante su presencia, 8.- Es el caso que el suscrito promoví Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva en contra de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra

(CORETT) recayendo el Expediente Número 70/2012 ante el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en virtud de que el suscrito tenía la creencia errónea que el inmueble que se pretende usucapir era propiedad de dicha dependencia pública y al contestar la demanda la misma manifestó que no era posible que se regularizara mi posesión por su parte ya que el inmueble en cuestión se encuentra fuera de los límites de expropiación que le pertenecen, manifestando al respecto textualmente lo siguiente: "... que la parte actora en el expediente que nos ocupa refiere que este Organismo no contrató y escrituró a su favor, no es factible a ser regularizada a través de mi representada, en virtud de que la misma se encuentra establecida fuera del límite de la expropiación efectuada a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, situación que puede ser corroborada en el plano de la manzana 110 de la zona 06 del poblado "La Sandía V", el cual se adjunta como Anexo VI."- Elementos de prueba que se ofrecen: a).- Documental Pública.- Consistente en original de la Escritura Pública Número 4,015 cuatro mil quince de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2002 dos mil dos levantada ante la presencia del C. Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González Notario Público Número 207 doscientos siete y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas que contiene Contrato de Compraventa que celebré con la C. MARÍA ANTONIA JUÁREZ LÓPEZ VIUDA DE RAMÍREZ, amparando los 10,508.50 mts<sup>2</sup> diez mil quinientos ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados, y que dicho Contrato quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado con los siguientes datos de Registro: Sección I (Primera), Número 48,855 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco), Legajo 987 (novecientos ochenta y siete) de este municipio de Nuevo Laredo de fecha 9 nueve de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos.- Con esta Prueba pretendo acreditar lo manifestado por el suscrito en el punto número 1 uno de hechos de la presente demanda, particularmente la celebración del mencionado Contrato de Compra-Venta por los 10,508.50 mts<sup>2</sup> (diez mil quinientos ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados) que celebré con la C. MARÍA ANTONIA JUÁREZ LÓPEZ VIUDA DE RAMÍREZ, b).- Documental Pública.- Consistente Copia Certificada de la Escritura Pública Número 10,226 diez mil doscientos veintiséis de fecha 4 cuatro de octubre de 2007 dos mil siete levantada ante la presencia del C. Licenciado Juan José Luna Franco Notario Público Número 176 ciento setenta y seis en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas mediante la cual el C. ARMANDO GARCÍA SILVA, Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra otorgó Escritura Pública a mi favor del ya varias veces mencionado predio.- Con esta prueba pretendo acreditar que el suscrito es propietario del ya varias veces mencionado inmueble en el punto número 1 uno de hechos de la presente demanda, c).- Documental Pública.- Consistente en Certificado de Libertad de Gravamen del predio anterior expedida por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas de fecha 20 veinte de enero de 2010 dos mil diez, d).- Documental Pública.- Consistente Certificación de Inspección de los Inmuebles en cuestión de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2011-dos mil once extendida por el Licenciado SERGIO A. OJEDA CASTILLO, Jefe del Departamento de Catastro y Avalúos Municipales en la cual se detallan a la perfección dichos inmuebles.- Además de que se anexa Plano en el que se especifican dimensiones y colindancias y datos que facilitan su localización y ubicación.- Con esta prueba pretendo acreditar que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con propietario alguno registrado en la mencionada dependencia pública. Lo anterior conforme lo exigen las fracciones primera y tercera del artículo 881 del Código Civil vigente en Tamaulipas que textualmente dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona

alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, que dicte el Juez competente.- Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda, deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: I.- Acompañar plano autorizado por ingeniero con título legalmente expedido, en el que se señale la superficie del inmueble, dimensiones y colindancias, nombres de colindantes, y todos los datos que faciliten su localización y ubicación; III.- Certificado del Departamento de Catastro del Estado, que especifique los antecedentes que tuviere del inmueble, precisando desde cuándo obran en poder de dicha dependencia tales antecedentes.- Si éstos se basan en manifiestos presentados por algún particular, deberá igualmente hacer constar la fecha en que fueron presentados; e).- Documental Pública.- Consistente en original del Acta de fecha 11 once de enero del año 2012 dos mil doce levantada por el C. Licenciado Alejo Hernández Almaraz Notario Público Número 199 ciento noventa y nueve en ejercicio en esta ciudad en la que hace constar que el suscrito me encuentro en posesión del ya muchas veces mencionado inmueble así como la existencia del Contrato de Arrendamiento que tengo celebrado con el C. NOLBERTO ONOFRE ACOSTA respecto del mismo inmueble, así como que las fotografías que se acompañan fueron tomadas ante su presencia, f).- Documental Pública.- Consistente en Copia Certificada del Expediente Número 70/2012 promovido ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el suscrito en contra de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y que va en 52-cincuenta y dos fojas útiles debidamente selladas, cotejadas y rubricadas y que contiene las siguientes documentales: 1.- Documental Pública.- Consistente en Contestación que hace el C. Licenciado Jorge Alejandro Díaz Casillas, Delegado Estatal y apoderado legal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), dentro del Expediente Número 70/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el suscrito en su contra y en la cual manifestó que no era posible que se regularizara mi posesión por su parte ya que el inmueble en cuestión se encuentra fuera de los límites de expropiación que le pertenecen, manifestando al respecto textualmente lo siguiente: Por otra parte, es importante señalar que la superficie de 1.903 m<sup>2</sup> (mil novecientos tres metros cuadrados) que la parte actora en el expediente que nos ocupa refiere que este Organismo no contrató y escrituró a su favor, no es factible a ser regularizada a través de mi representada, en virtud de que la misma se encuentra establecida fuera del límite de la expropiación efectuada a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, situación que puede ser corroborada en el plano de la manzana 110 de la zona 06 del poblado "La Sandía V", el cual se adjunta como Anexo VI.- Así mismo, en el Antecedente identificado como C.- manifiesta como sigue: "El Ejecutivo Federal a través del Decreto Presidencial de fecha 25 de septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de octubre de 1997, expropió por causa de utilidad pública a favor de mi representada, una superficie de 143-71-75.69 hectáreas de terrenos pertenecientes al ejido denominado "La Sandía V, municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para destinarse a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta..." Con dicha documental pretendo acreditar que efectivamente el inmueble que se detalla en el punto número 1 uno de hechos de la presente demanda fue adquirido en forma legal por el suscrito y que anteriormente la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra fue beneficiada por un decreto expropiatorio y que, además, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) se encuentra imposibilitada para regular a mi favor el inmueble que se pretende usucapir ya que el mismo se

encuentra fuera de los límites de la expropiación, 2.- Documental Pública.- Informe mediante el oficio respectivo del C. Licenciado Feliciano Guerra Villarreal, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Regional Nuevo Laredo, en virtud de información solicitada por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado en el cual manifestó que "...una vez efectuada la búsqueda respectiva en las áreas correspondientes, no se encontró registro referente al lote de terreno...".- Con esta prueba pretendo acreditar que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con propietario alguno registrado en la mencionada dependencia pública.- Lo anterior conforme lo exige la fracción segunda del artículo 881 del Código Civil vigente en Tamaulipas que textualmente dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, que dicte el Juez competente.- Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda. Deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: II.- Informe claro y preciso del Registro Público de la Propiedad del Estado, sobre los datos que existan relativos al inmueble y predios colindantes;" 3.- Documental Pública.- Informe rendido por los C.C. Ingeniero Luis Martínez Llano y Arquitecta Ma. del Socorro Vázquez López, Director de Obras y Servicios Públicos y Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano, respectivamente, ambos del Republicano Ayuntamiento de nuestra ciudad, en virtud de información solicitada por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado en el cual manifestaron textualmente: "Que en los archivos que obran en esta Sub-Dirección NO se cuenta con el nombre a quien esté (sic) inscrito el predio anteriormente señalado", 4.- Documental Pública.- Informe hecho por el C. Arquitecto Pedro Toral Ávila, Director de Registro Público y Control Inmobiliario de Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en virtud de información solicitada por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado en el cual manifestó que "...no se localizó inscrito documento alguno referente específicamente al lote descrito en el oficio número 1962, ni controlado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal...".- Con esta prueba pretendo acreditar que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con propietario alguno registrado en la mencionada dependencia pública.- Lo anterior conforme lo exige la fracción cuarta del artículo 881 del Código Civil vigente en Tamaulipas que textualmente dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, que dicte el juez competente. Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda, deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: IV.- Certificado del Departamento de Bienes del Estado sobre si el inmueble objeto de la información es o no de su propiedad.- En su caso, el informe negativo es sólo una presunción de que el Estado no es propietario, en virtud de que en los registros respectivos aún no se incluyen todos sus inmuebles; 5.- Documental Pública.- Informe hecho por el C. Ing. Vital Eduardo Tamez Reyes, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tamaulipas en virtud de información solicitada por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado en el cual manifestó que "... se encontró que --- no se realizó la medición de ningún solar...".- Con esta prueba pretendo acreditar que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con propietario alguno registrado en la mencionada dependencia pública.- Lo anterior conforme lo exige la fracción

cuarta del artículo 881 del Código Civil vigente en Tamaulipas que textualmente dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, que dicte el Juez competente.- Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda, deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: IV.- Certificado del Departamento de Bienes del Estado sobre si el inmueble objeto de la información es o no de su propiedad.- En su caso, el informe negativo es sólo una presunción de que el Estado no es propietario, en virtud de que en los registros respectivos aún no se incluyen todos sus inmuebles; 6.- Documental Pública.- Informe hecho por el C. Licenciado Sergio A. Ojeda Castillo, Jefe del Departamento de Catastro y Avalúos Municipales en virtud de información solicitada por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado en el cual manifestó que "... que dicho inmueble NO se encuentra controlado catastralmente".- Con esta prueba pretendo acreditar que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con propietario alguno registrado en la mencionada dependencia pública.- Lo anterior conforme lo exige la fracción cuarta del artículo 881 del Código Civil vigente en Tamaulipas que textualmente dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, Juez dicte el Juez competente.- Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda. Deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: IV.- Certificado del Departamento de Bienes del Estado sobre si el inmueble objeto de la información es o no de su propiedad.- En su caso, el informe negativo es sólo una presunción de que el Estado no es propietario, en virtud de que en los registros respectivos aún no se incluyen todos sus inmuebles; g).- Documental Pública.- Manifiesto de Propiedad Urbana de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2002 dos mil dos a mi nombre y respecto del inmueble mencionado en el escrito inicial de demanda en el cual se aprecia que la superficie total del mismo es por 10,508.50 mts2 (diez mil quinientos ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados), h).- Documental Pública.- Certificación de Pagos de Impuesto Predial de los períodos 2002 al 2005, efectuados sobre la base de una superficie de 10,508.50 m2 (diez mil quinientos ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados), efectuada y ratificada por el C. Lic. Juan Antonio Pérez Luna, Jefe del Departamento de Predial del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, I).- Copia Simple de un Plano avalado por el Jefe de Catastro y Bienes Inmuebles Municipales en fecha 01 uno de junio del año 2005 dos mil cinco, en el que se aprecian claramente los inmuebles mencionados en el escrito inicial de demanda en el cual se aprecia que la superficie total de los mismos es por 10,961 mts2 diez mil novecientos sesenta y un metros cuadrados.- Testimonial.- A cargo de los testigos que presentaré en la fecha y hora que se señale para tal efecto y quienes deberán de contestar el interrogatorio que se anexa al escrito de cuenta y a quienes me comprometo a presentar en este H. Juzgado, con esta Prueba pretendo acreditar los hechos que me motivan a promover la demanda del presente Juicio en cuanto al hecho de que el suscrito se encuentra en plena posesión, pública, pacífica, continua y con el carácter de propietario y que, en términos de los artículos 286 fracción quinta, 362, 363, 371 en relación con el 409 del Código de Procedimientos Civiles con vigencia en la Entidad Tamaulipeca, constituye el medio de prueba idóneo. Instrumental de Actuaciones.- Consistente en todo lo actuado en el presente Expediente en cuanto favorezca a los intereses del suscrito.- Presuncional.- En su doble aspecto: legal y

humana, consistente en las que, desprendidas de la ley y las que lo hagan de los hechos probados, su Señoría haga valer. Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted, C. Juez de Primera Instancia del Ramo de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, atentamente solicito: Primero.- Se me tenga por medio del presente escrito y por mis propios derechos como promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum a fin de Declarar Judicialmente Prescripción Positiva en los términos del escrito de cuenta.- Segundo.- Se tenga a bien ordenar se nos autorice el acceso a la Página Electrónica que para tal efecto tiene el Poder Judicial de Estado a través de los usuarios FIDEL RAMÍREZ SIFUENTES, con dirección de correo electrónico consultorialegal\_@msn.com en términos del párrafo quinto del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, acompañando copias simples de Títulos de Abogado debidamente inscritos ante la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, Cédulas Profesionales y Comprobantes de Registro para la Consulta de Acuerdos ante la página electrónica del Poder Judicial del Estado, Nuevo Laredo, Tamaulipas, abril 23 del 2013.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 05 de junio de 2013.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4276.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MARÍA SOLEDAD ALONSO SÁNCHEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco del mes marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE GUADALUPE CUELLAR SERRATO, en contra de la C. MARÍA SOLEDAD ALONSO SÁNCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada en base al supuesto que establece en artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a 20 de junio de 2013.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4277.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. ERICK PAREDES CAPISTRAN

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 1230/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ERICK PAREDES CAPISTRAN por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en case, de no hacerlo subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4278.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. DOLORES ELIZABETH PÉREZ IBARRA  
Y ROMINA LIZETH TOBIÁS PÉREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (01) primero del mes de abril del año (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00151/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. RICARDO TOBIÁS JARAMILLO, en contra de las C.C. DOLORES ELIZABETH PÉREZ IBARRA Y ROMINA LIZETH TOBIÁS PÉREZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado a las C.C. DOLORES ELIZABETH PÉREZ IBARRA y ROMINA LIZETH TOBIÁS PÉREZ, haciéndole saber a las demandadas que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 02 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4279.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****C. HUGO GARCÍA TERRAZAS.  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, mediante proveído de fecha tres de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01236/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE en contra de C. HUGO GARCÍA TERRAZAS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, en el que baso mi acción, al entablar esta demanda en contra del C. HUGO GARCÍA TERRAZAS.

B).- El pago de \$68,973.68 UDIS (sesenta y ocho mil novecientos setenta y tres punto sesenta y ocho Unidades de Inversión) que multiplicado por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$330,491.46 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito, adeudado por el demandado, según certificación expedida en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, en fecha doce de septiembre de dos mil doce.

C).- El pago de 1,071.39 UDIS (mil setenta y una punto treinta y nueve Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$5,133.63 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudados a mi representada, cuyas mensualidades debieron haber sido pagaderas a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aun las que se sigan venciendo hasta la culminación de este juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, en fecha doce de septiembre de dos mil doce, no han sido cubiertas, así mismo, las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 630.00 UDIS (seiscientos treinta punto cero Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$3,018.68 (TRES MIL DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de gastos de administración no pagados, adeudados a mi representada, cuyas mensualidades debieron haber sido pagaderas los

meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012) más aún las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, en fecha doce de septiembre de dos mil doce, no han sido cubiertas, así mismo, las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de 422.73 UDIS (cuatrocientos veintidós punto setenta y tres Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$2,025.54 (DOS MIL VEINTICINCO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada, cuyas mensualidades corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aún las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 277.70 UDIS (doscientos setenta y siete punto setenta Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4,791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$1,330.62 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 62/100 M.N.), por concepto de cobertura no pagada, adeudada a mi representada, cuyas amortizaciones corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aun las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de 279.78 UDIS (doscientos setenta y nueve punto setenta y ocho Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de 41,340.58 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.), por concepto de garantía SHF (Sociedad Hipotecaria Federal) no pagada, y que se encuentran vencidas, las cuales corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aun las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de 5,223.53 UDIS (cinco mil doscientos veintitrés punto cincuenta y tres Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$25,028.83 (VEINTICINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 83/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, vencidos y no pagados por el demandado, cuyo interés moratorio se inicia a generar a

partir del incumplimiento del pago mensual comprendido a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aún las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de 280.00 UDIS (doscientos ochenta Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$1,341.54 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, vencidos y no pagados por el demandado, cuyas mensualidades a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aún las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de 44.80 UDIS (cuarenta y cuatro punto ochenta Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$214.66 (DOSCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, vencidos y no pagados por el demandado, cuyas mensualidades corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aún las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- El pago de 5,797.91 UDIS (cinco mil setecientos noventa y siete punto noventa y un Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$27,781.03 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), por concepto de saldo diferido, vencido y no pagado por el demandado, cuyas mensualidades debieron haber sido pagaderas correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aún las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que sesión venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

L).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de junio de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, Secretaria Proyectista Interina, LIC.

SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4280.- Julio 9, 10 y 11.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de marzo del ario dos mil trece, el Expediente Número 00264/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JULIÁN ALANÍS CHAPA Y CONSUELO RENTERIA FLORES, denunciado por el C. MARTIN ARTURO ALANÍS RENTERIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 25 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4286.- Julio 11.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley mediante auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA DE LOS ÁNGELES LARA SOLÓRZANO, denunciado por LAURA SOLÓRZANO CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de junio de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. TOMAS RAMOS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- LIC. AMALIA GEORGINA RICO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4287.- Julio 11.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del ario en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 422/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a

bienes de MA. ANTONIETA VÁZQUEZ RAMOS, denunciado por el C. PEDRO PATRICIO MEDINA CAMARILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4288.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de enero del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FÉLIX SALINAS ALANÍS, denunciado por la C. LAURA GARZA GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLO VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4289.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de junio de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 447/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LÁZARO CECILIO ARECHIGA GÓMEZ Y/O LÁZARO C. ARECHIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARTIN XAVIER ARECHIGA ESCAMILLA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4290.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIGNA ARAN COBOS Y/O DIPNA ARAN COBOS, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de diciembre de (2012) dos mil doce, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ADOLFO CHAVARRÍA ARAN, ANA LIDIA CHAVARRÍA ARAN, BLANCA EDITH CHAVARRÍA ARAN, ARACELY CHAVARRÍA USCANGA, SAGRARIO GUADALUPE CHAVARRÍA USCANGA.

Expediente registrado bajo el Número 00561/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (30) treinta de mayo de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4291.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE GUEVARA CASTILLO, denunciado por JESÚS MANUEL ESCALANTE SALINAS, RAQUEL ESCALANTE GUEVARA, ROCIO ESCALANTE GUEVARA, MARISA ESCALANTE GUEVARA, SARAY ESCALANTE GUEVARA Y JESÚS MANUEL ESCALANTE GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; 28 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4292.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de junio de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

426/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL GÓMEZ RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. OSCAR GÓMEZ MONTOYA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4293.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA DEL ÁNGEL GARCÍA Y/O FRANCISCA DEL ÁNGEL Y/O FRANCISCA DEL ÁNGEL URBIZO, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de noviembre del año (2004) dos mil cuatro, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. DIANA VERÓNICA URBIZO DEL ÁNGEL.

Expediente registrado bajo el número 00615/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por una SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 19 de junio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4294.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO SOLANO ALONSO, denunciado por MA. LUISA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/11/2012 02:21:55.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4295.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0758/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CIRA MUÑIZ PARRA, denunciada por MA. CARLOTA REYES MUÑIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4296.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de junio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 751/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MÓNICA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a MÓNICA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4297.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO MORENO GUTIÉRREZ, denunciado por las C.C. MARÍA FÉLIX GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MA. DE LOURDES MORENO GONZÁLEZ, por propios derechos y la última además en nombre y representación de ALFONSO, MARCO MORENO ANA VIRGINIA Y JULIO GABRIEL de apellidos MORENO GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00648/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 12 de junio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4298.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 cuatro de junio del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DE LEÓN DE LA SOTA quien falleció el 02 dos de septiembre de 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GENOVEVA CHONG GUTIÉRREZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de junio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4299.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. MARIO EVELIO TORRES HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00629/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (12) doce días de junio del 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4300.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JULIO PECINA SALAZAR, denunciado por los C.C. MINERVA, RAYMUNDO, GABRIEL Y FELIPE de apellidos PECINA SALAZAR, asignándole el Número 669/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4301.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete de junio del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente 00107/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO PIÑA CARRILLO, denunciado por MARÍA ISABEL GÓMEZ SOTELO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4302.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de junio de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de Junio del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 475/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID SÁENZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como interventor y depositario de los bienes que conforman la presente sucesión Intestamentaria, a la C. MYRNA MARICELA SÁENZ BALDERAS.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4303.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil trece, el C. Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia las C. Licenciadas Ma. Guadalupe Ríos Rodríguez y Wendy Vanessa Martínez Gómez, dio por radicado el Expediente Número 00459/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus FRANCISCO JAVIER MORENO CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de junio de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4304.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 503/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de los cujus LUIS REYES RAMÍREZ, LIDIA HERNÁNDEZ TREJO, denunciado por el C. JOSÉ ISABEL REYES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4305.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de junio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00746/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEFERINA HERNÁNDEZ TORRES, denunciado por RUBÉN RUIZ MEZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a RUBÉN RUIZ MEZA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4306.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ARELLANO HERNÁNDEZ denunciado por el ING. VÍCTOR JESÚS FLORES MEZA, asignándosele el Número 00596/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 18 días del mes de junio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4307.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo de 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece. la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, secretaria de acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado encargada del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA TÉLLEZ ESTALA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4308.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 00396/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO AVALOS CARRILLO, denunciado por las C.C. ESPERANZA TENIENTE PÉREZ Y SAN JUANA ALICIA AVALOS TENIENTE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., 12 de junio de 2013.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4309.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ANNY BETSY DOMÍNGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4310.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GELACIO BAUTISTA CASTELLANOS, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de abril del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BLANCA DALIA BAUTISTA REYES, GELASIO ARTURO BAUTISTA REYES, MIRIAM LIZETH BAUTISTA REYES, VERÓNICA ALICIA BAUTISTA REYES, VÍCTOR BAUTISTA REYES, MARÍA ANTONIA REYES GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00606/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 15 de junio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4311.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (11) once de octubre del año dos mil cinco (2005), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. ANDREA BARROSO MAYA, JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ BARROSO, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARROSO, MARÍA MARCELINA HERNÁNDEZ BARROSO.

Expediente registrado bajo el Número 00607/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es Dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 15 de junio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4312.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 808/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA LÓPEZ SÁNCHEZ Y MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. MIGUEL ALEMÁN CRUZ LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona García, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de junio de 2013.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4313.- Julio 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00620/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por ROBERTO GUDIÑO SANTAMARÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tam., 19 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4314.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de junio del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA PÉREZ AGUILAR, quien falleció el 11 once de febrero de 2013, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARQUÍMEDES FUENTES DE PAZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de junio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4315.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del año actual, radicó el Expediente Número 131/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de SIMONA GARCÍA MEDRANO, denunciado por la C. MARGARITA GARCÍA MEDRANO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de junio del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4316.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio del año actual, radicó el Expediente Número 125/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el

nombre de VICENTE ZÚÑIGA GARCÍA, denunciado por los C.C. MA. DEL SOCORRO LOZOYA CORONADO, JUANA MARTHA, TERESITA DE JESÚS, ELSA ALEJANDRA, MA. DEL ROSARIO todas de apellidos ZÚÑIGA LOZOYA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de junio del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4317.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año pasado (08 de octubre del 2012), radicó el Expediente Número 185/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de AGUSTÍN HERRERA GÓMEZ, denunciado por la C. MARÍA ESTHER DÁVILA VILLANUEVA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 7 de junio del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4318.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año actual, radicó el Expediente Número 76/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MAGÍN GUTIÉRREZ CARPIO, denunciado por la C. NELDA GARCÍA PADILLA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 03 de mayo del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4319.- Julio 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del año actual, radicó

el Expediente Número 107/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PORFIRIA FUENTES GARCÍA, denunciado por los C.C. ANTONIO, ALBERTO, CATALINA Y FRANCISCO todos de apellidos COVARRUBIAS FUENTES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 06 de junio del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.  
4320.- Julio 11.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha tres de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00206/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra del Ciudadano JOSÉ GUADALUPE ULLOA ULLOA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 127 de la calle Industria Automotriz, entre calle Industria de la Transformación e Industria de la Construcción en el Fraccionamiento denominado Industrial de esta ciudad y el 100 % de los derechos de propiedad del lote 14, de la manzana 1, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102,00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 17.00 metros y colinda con calle Industria de la Transformación, AL SUR: en 17.00 metros y colinda con lote 15, AL ESTE; en 6.00 metros y colinda con calle Industria Automotriz y AL OESTE; en 6.00 metros y colinda con lote 72, la cual se encuentra inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2679 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$107,333.33 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en el término artículo 702 fracción y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,466.66 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los que los

documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4321.- Julio 11 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00296/2010, relativo Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos ÁLVARO JAVIER JIMÉNEZ ESTRADA Y ÁNGELA DENISSE PIÑA SOLÍS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicado en la casa marcada con el número 216 A de la calle Río San Juan y el 50% (cincuenta por ciento ) co-propiedad del lote 33, manzana 7, sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo.- Dicho predio tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medida y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros y colinda con el lote 32, AL SUR: en 15 00 metros y colinda con lote 34, AL ESTE: en 7.00 metros y colinda con calle Río San Juan y AL OESTE: en 7.00 metros y colinda con lote 9, como Finca Número 1009 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$147,793.80 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$98,529.20 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,705.84 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 84/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder

Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.-

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4322.- Julio 11 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado. con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00161/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos ROLANDO AMAYA RAMOS Y MA. LOURDES PÉREZ SÁENZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que constituye la casa ubicada en planta baja marcada con el número 150-A de la calle Encino y, del Fraccionamiento del Bosque, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas y el 50 % cincuenta por ciento de los derechos de co-propiedad del lote 2, de la manzana 5 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Encino, AL SUR: en 6.00 metros con lote 60; AL ESTE; en 17.00 metros con lote 57 y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 59, debidamente inscrita en la Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca Número 1284 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$136,600.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulto la cantidad de \$91,066.66 (NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulto ser la cantidad de \$18,213.33 (DIECIOCHO MIL

DOSCIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 5 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4323.- Julio 11 y 17.-1v2.